



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 18 de junio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL INFORME N° 440-2025-GIDUR-MDCG de fecha 18 de junio del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicita aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO - HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO con CUI 2685517, OPINION LEGAL N°062-2025-OAJ-MDCG de fecha 18 de junio del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública,

Que, el Decreto legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01. Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de Preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de Preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IDARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, con **INFORME N°036-2025-MDCG-GIDUR-UF/RDGC**, de fecha 18 de junio del 2025, el CPC, ROY DENNIS GONZALES COTERA – Responsable de la Unidad Formuladora, aprueba la consistencia y el registro de la fase de ejecución del formato N°08 – sección "a" del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO -HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI 2685517.

Que, con **MEMORANDUM N° 012 - 2025-GIDUR/MDCG**, de fecha 16 de junio del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, solicita la elaboración de la consistencia del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO -HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI 2685517.

Que, con **INFORME TECNICO N°08-2025-MDCG/GIDUR**, de fecha 16 de junio del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, evalúa y otorga la conformidad de la parte técnica del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO - HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI 2685517.

Que, con **CARTA N°038-2025/NEOPERU**, de fecha 12 de junio del 2025, el Ing. Kevin Jerry Sulca Correa – Gerente General de la empresa Neoperu, presenta el expediente técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO -HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI 2685517, cumpliendo con los requerimientos mínimos y plazo solicitado en el término de referencia.

Que, con **ORDEN DE SERVICIO N° 297-2025**, de fecha 12 de mayo de 2025, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, contrata a la empresa Neoperu, para realizar el servicio de elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO - HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, con **Formato 07-A**, de fecha 21/04/2025, la Unidad Formuladora de la GIDUR, declara la viabilidad del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO - HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI 2685517.

Que, con **Formato 07-A**, de fecha 20/04/2025, la Unidad Formuladora de la GIDUR, realiza en registro del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO - HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI 2685517.

A. DATOS GENERALES

➤ Nombre del PIP	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO -HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
➤ Código Único de inversiones	:	N° 2685517
➤ Modalidad de Ejecución	:	Administración Indirecta - Por contrata
➤ Plazo de Ejecución	:	90 Días Calendarios
➤ Fuente de Financiamiento	:	RECURSOS ORDINARIOS
➤ Consultor	:	EMPRESA NEOPERU
➤ Gerente General	:	Ing. Kevin Jerry Salas Correa
➤ Orden de Servicio del Consultor	:	ORDEN DE SERVICIO N° 257-2025

B. OBJETIVOS DEL PROYECTO

➤ Objetivo general

- El objetivo general es dotar de una adecuada infraestructura vial a los Caseríos del Distrito de Castillo Grande mediante ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO -HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

➤ Objetivos específicos

- Fomentar el desarrollo de proyectos integrados aprovechando los recursos naturales, potenciales explotables favoreciendo el desarrollo de las poblaciones beneficiadas con el proyecto.
- Incrementar el desarrollo socioeconómico de los pueblos beneficiarios, facilitando el acceso a nuevos mercados y propiciar la integración cultural de la población mediante la integración vial.
- Reducir el tiempo y los costos de transporte en el comercio de los productos con los demás centros poblados del distrito, de la provincia y de la región.
- Generar empleo directo mediante las obras de construcción de la vía.
- Promover y organizar en forma sostenida el mantenimiento de la carretera mejorada, fortaleciéndose necesidad de contar con una conciencia de mantenimiento vial.

C. METAS DEL PROYECTO

En esta alternativa se plantea la construcción de las siguientes metas físicas:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO -HUAYNA





CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE
LBONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

- Campamento Provisional de la Obra de 5.10 m x 16.80 m.
- Movilización de Maquinarias y Equipos
- Cartel de Identificación de Obra con Banner de 3.60 x 2.40.
- Trazo y Replanteo, en la cual se realiza 2.13 km.
- Limpieza y desbroce manual, en la cual se realiza 7.28 Ha.
- Desvío y control de Tránsito Vehicular.
- Trazo y replanteo durante el proceso de ejecución de Obra, en la cual se realiza 2.13 km.
- Corte en Material suelto con Maquinaria (Incl. Peinado Talud), la cantidad de volumen es de 2,116.91 m³.
- Conformación de Terraplenes con material de préstamo, la cantidad a utilizar es de 1,139.53 m³, serán utilizados en los terraplenes.
- Perfilado y compactación de la subrasante en zonas de corte, la cantidad a realizar es de 10,615.00 m².
- Eliminación de Material Excedente con maquinaria, la cantidad es de 2,262.81 m³, se llevará en el DMC.
- Extracción y Apilamiento con maquinaria en cantera, la cantidad a extraer es de 2,271.61 m³.
- Zarandeo de afirmado, la cantidad a utilizar es de 2,271.61 m³.
- Transporte de material granular hasta 1 km, la cantidad a utilizar es de 2,232.82 m³K.
- Transporte de material granular D>1 km, la cantidad a utilizar es de 1,836.77 m³K.
- Afirmado base granular (E=0.20 m), la cantidad a utilizar es de 11,358.05 m²
- Construcción de PONTON L=6.00 m (01 UND)
- Construcción de BADEN L=8.00 ml (06 UND)
- Hitos kilométricos, se colocará 4 Und de las progresivas de 0+000, 1+000, 2+000 y 2+128 Km.
- Conformación de cunetas en material suelto, la cual consta de 2,086.00 ml
- Señal informativa, se instalará 3 unidades.
- Señal Preventiva, se instalará 8 unidades.
- Señal Reguladora o Reglamentaria, se instalará 2 unidades.
- Ensayo de Proctor, se realizará 5 unidades.
- Ensayo de Densidad de Campo, se realizará 5 unidades.
- Roturas de probetas de concreto, se realizará 10 unidades.
- Diseño de Mezclas de concreto, se realizará 10 unidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESUMEN DE METAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
01	TRABAJOS PRELIMINARIOS		
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA DE 19.99M X 20.35M	glb	1.00
01.02	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	glb	1.00
01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA CON BANER DE 3.60 x 2.40	und	1.00
01.04	TRAZO Y REPLANTEO	ku	2.13
01.05	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	HA	7.28
01.06	DESVIO Y CONTROL DE TRANSITO VEHICULAR	glb	1.00
01.07	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION DE OBRA	km	2.13
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02.03	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	und	1.00
03	EXPLANACIONES		
03.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA (INC. PEINADO TALUD)	m ³	2,116.91
03.02	CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	1,139.53
03.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE EN ZONAS DE CORTE	m ²	10,615.00
03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m ³	2,262.81
04	PAVIMENTOS		
04.01	EXTRACCION Y APLAMIENTO CON MAQUINARIA EN CANTERA	m ³	2,271.61
04.02	ZARANDEADO DE AFIRMADO	m ³	2,271.61
04.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m ³ k	2,232.82
04.04	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D> 1 KM	m ³ k	1,836.77
04.05	AFIRMADO BASE GRANULAR (E=20 CM)	m ²	11,358.05
05	TUBOS DE ARTE Y DRENAJE		
05.01	PONTON L=6.00 m (01 UND)		
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARIOS		
05.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE	m ²	150.00
05.01.01.02	DESVIO PROVISIONAL DE QUEBRADA	m	65.00
05.01.01.03	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m ²	150.00
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	ENCAVACION DE ESTRUCTURAS BAJO AGUA	m ³	177.41
05.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE CIMENTACION	m ²	117.90
05.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL EN ESTRUCTURAS	m ³	100.80
05.01.02.04	TERRAPLENES CON MATERIAL DE PRESTAMO CON EQUIPO	m ³	557.10
05.01.02.05	DESCOLMATAACION DE QUEBRADA CON EQUIPO	m ³	534.48
05.01.03	CONCRETO SIMPLE - SUB ESTRUCTURA		
05.01.03.01	CONCRETO P/C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS LOSA DE PONTONES	m ³	35.21
05.01.03.02	CONCRETO PC=175 KG/CM2 + 30% PIEDRA GRANDE EN ESTIBOS	m ³	188.76





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



05.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFR. NORMAL EN ESTRIBOS	m ²	164.30
05.01.04	CONCRETO ARMADO - SUPER ESTRUCTURA		
05.01.04.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM ² SUPER ESTRUCTURA	m ³	13.80
05.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFR. NORMAL EN SUPERESTRUCTURAS	m ²	42.60
05.01.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM ² EN SUPERESTRUCTURA	kg	7,315.38
05.01.05	VARIOS		
05.01.05.01	JUNTAS DE DILATACION EN LOSA Y ESTRIBO	m	10.00
05.01.05.02	DISPOSITIVO DE APOYO MOVIL EN PONTONES	und	4.00
05.01.05.03	DISPOSITIVO DE APOYO FIJO EN PONTONES	und	4.00
05.01.05.04	TUBERIA DE DRENAJE PVC SAL 3" EN ESTRIBOS	m	26.25
05.01.05.05	DRENAJE PLUVIAL TUHO P"GO EN SUPERESTRUCTURA DE 3"	und	8.00
05.01.05.06	BARANDAS METALICA DE P"GO CON TUHO DE 3" SEGUN DISEÑO	m	9.20
05.01.05.07	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	m	18.40
05.02	BADEN L=8 m 06 UND)		
05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	600.00
05.02.01.02	DESIVIO PROVISIONAL DE QUEBRADA	m	90.00
05.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE	m ²	405.18
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (MANUAL)	m ³	218.55
05.02.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m ³	45.86
05.02.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m ²	405.18
05.02.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE / INC. 25% DE ESPONJ.	m ³	275.19
05.02.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.02.03.01	EMBOQUILLADO EN ALVIADERO, P.G. DE D=10"	m ²	121.30
05.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m ²	165.64
05.02.03.03	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm ² , PARA LOSA EN BADEN	m ³	103.30
05.02.04	JUNTAS		
05.02.04.01	JUNTAS ASPALTICAS	m	60.00
05.03	CUNETAS		
05.03.01	CONFORMACION DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTO	m	2,086.00
06	HTOS KILOMETRICOS		
06.01	HTOS KILOMETRICOS	und	4.00
07	SEÑALIZACION		
07.01	SEÑAL INFORMATIVA		
07.01.01	EXCAVACION NO GLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m ³	2.16
07.01.02	CONCRETO FC=175 KG/CM ²	m ³	2.38
07.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	4.80
07.01.04	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM ²	kg	52.86
07.01.05	SEÑAL INFORMATIVA (LOCALIZACION)	und	3.00
07.02	SEÑAL PREVENTIVA		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



07.02.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	2.02
07.02.02	CONCRETO FC= 140 KG/CM2 + 30%P.G.	m3	2.02
07.02.03	SEÑAL PREVENTIVA	und	8.00
07.03	SEÑAL REGULADORA O REGLAMENTARIA		
07.03.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	0.50
07.03.02	CONCRETO FC= 140 KG/CM2 + 30%P.G.	m3	0.50
07.03.03	SEÑAL REGULADORA	und	2.00
08	CONTROL DE CALIDAD		
08.01	ENSAYO DE PROCTOR	und	5.00
08.02	ENSAYOS DE DENSIDAD DE CAMPO	und	5.00
08.03	ROTURA DE PROBEAS DE CONCRETO	und	10.00
08.04	DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	und	10.00
09	MITIGACION AMBIENTAL		
09.01	MITIGACION AMBIENTAL	gb	1.00
10	FLETE DE MATERIALES		
10.01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00
11	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL COMITÉ MULTISECTORIAL CARRETERA		
11.01	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	gb	1.00
12	IMPLEMENTACION DEL FTSA		
11.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL FTSA	gb	1.00

D. PLAZO DE EJECUCIÓN

> 90 días Calendarios

E. MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA

> Por Administración Indirecta - Por contrata

F. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

A continuación, se detalla el resumen del presupuesto correspondiente al mes de junio de 2025.

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
PROYECTO	:	* MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO -HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO*
ENTIDAD	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
PLAZO	:	3 MESES
Item	Descripción	Parcial
1	TRABAJOS PRELIMINARES	22,786.03
2	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,395.00
3	EXPLANACIONES	55,926.97
4	PAVIMENTOS	104,695.54
5	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	366,832.58
6	HIPOS KILOMETRICOS	670.92



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



7	SEÑALIZACION	15,229.37
8	CONTROL DE CALIDAD	1,975.00
9	MITIGACION AMBIENTAL	13,500.00
10	FLETE DE MATERIALES	20,852.58
11	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE CARRETERA	2,500.00
12	IMPLEMENTACION DEL FTSA	9,512.52
COSTO DIRECTO		621,876.51
GASTOS GENERALES 8.00%		49,750.12
UTILIDAD 7.00%		43,531.36
SUB TOTAL DE OBRA		715,157.99
I.G.V. 18.00%		128,728.44
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		843,886.43
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		41,000.00
SUPERVISION DE OBRA		35,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION DE OBRA		919,886.43



Que, con INFORME N° 440-2025-GIDUR-MDCG de fecha 18 de junio del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicita aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO - HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO con CUI 2685517.

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 062-2025-OAJ-MDCG, de fecha 18 de junio del 2025, el Jefe (e) de la oficina de asesoría jurídica declara procedente la aprobación mediante acto resolutorio el Expediente Técnico del PIP denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO - HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con código único de Inversiones N° 2685517, por un Monto de S/ 919,886.43 (Novecientos diecinueve mil ochocientos ochenta y seis con 43/100 soles), correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



y suscribir actos administrativos y de administración y de acuerdo con el ítem 4.1 señala "Aprobar planes y expedientes técnicos, así como las modificaciones de perfiles y expedientes técnicos en sus diferentes componentes en los casos que corresponda".

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes y en mérito a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO -HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUC", con código único de Inversiones N° 2685517, por un Monto de S/ 919,886.43 (Novecientos diecinueve mil ochocientos ochenta y seis con 43/100 soles), correspondiente al mes de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
M.C. CPC. Roy Dennis Guzmán Otero
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcalde
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Gerencia de Asesoría Jurídica
Oficina de Informática y Sistemas
Archivado: GIMSDCC